ACTA DE INICIO CONTRATO DE SUMINISTRO CD/24-995 DEL 07 DE MARZO DE 2024.

CONTRATO No:	CD/24-955.
CONTRATANTE:	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E.
CONTRATISTA:	OSCAR CELIO MORA BARRERA, establecimiento comercial FERRELECTRICOS MORA.
OBJETO:	SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS, MAQUINARIA, ELEMENTOS DE FERRETERIA EN GENERAL PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.
PLAZO:	CUATRO (04) MESES.
FECHA DE INICIO:	**11 DE MARZO DE 2024.**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**10 DE JULIO DE 2024.**
VALOR:	DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 280.000.000).
FORMA DE PAGO:	El Hospital pagará al Contratista el valor estipulado en el contrato, mediante actas parciales previa entrega de los insumos al Almacen general del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E , suscripción del acta de ejecución parcial o final (Según avance del suministro), suscrita por el supervisor y el contratista, presentación de la factura correspondiente aceptada por el supervisor, acreditación por parte del contratista de encontrarse al día con el sistema de seguridad social integral y parafiscal, informe de ejecución (uno por cada acta presentada) en el cual se documente paso a paso el cumplimiento de las actividades y obligaciones del contratista con amplio registro fotográfico y demás características necesarias que la supervisión solicite presentar. Para cada uno de los pagos el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, para dar el cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de diciembre 27 de 2002 y articulo 1 de la ley 828 de 2003, se hace necesario que acrediten el cumplimiento oportuno de sus obligaciones con el sistema de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales. El último pago se efectuará previa suscripción del acta de liquidación del contrato y presentación de la factura, acompañada de los requisitos antes mencionados. Una vez se radique la factura en el área de tesorería, previa aprobación del lleno de los requisitos, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de caja y al PAC del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E.
CDP:	1029 del 20 de febrero de 2024.

En Yopal, Casanare, a los once (11) días del mes de marzo de 2024, se reunieron en las instalaciones de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de la Orinoquía, de una parte, **CARLOS NICOLAS MESA CHAPARRO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 74.814.912 de Yopal – **Almacenista General**, quien actúa en calidad de Supervisor del contrato en referencia, y por la otra **OSCAR CELIO MORA BARRERA,** identificado con cedula de ciudadanía No. 74.858.261 de Yopal (Casanare), como propietaria del establecimiento de comercio **FERRELECTRICOS MORA**, quien actúa en calidad de Contratista, con el fin de suscribir la presente acta de inicio del contrato de suministro No. CD/24-955 del 07 de marzo de 2024. Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que existe el correspondiente registro presupuestal que garantiza el compromiso de los recursos que amparan el contrato.
2. Que el contratista presentó las garantías exigidas en la cláusula decima del contrato, y las mismas fueron aprobadas por parte de la Oficina Asesora Jurídica mediante acta de aprobación de pólizas de once (11) de marzo de 2024.
3. Que el contratista conoce cada una de las cláusulas estipuladas en el contrato y manifiesta que se ceñirá a estas.
4. Que el contratista conoce las condiciones actuales y los posibles factores externos que puedan afectar el desarrollo del contrato, y que estos han sido tenidos en cuenta.
5. Que de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo de Junta Directiva Nº 011 del diez (10) de noviembre de 2021 "*POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO*" se deja constancia que el contrato en mención cumple con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron.

CARLOS NICOLAS MESA CHAPARRO
Supervisor del contrato

OSCAR CELIO MORA BARRERA
Establecimiento de comercio FERRELECTRICOS MORA

Revisó: Carlos Nicolas Mesa
Cargo: Almacenista General

Elaboró: Sergio Torres Rodríguez
Cargo: Profesional de apoyo almacén general.

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Supervisor.
1ª Copia: Archivo Oficina Jurídica
Serie y Subserie: JUR-23.